

PERSONAL

Expte. 1/2023

Objeto: Expediente de selección para la posterior contratación de 70 trabajadores en el marco del Pacto por la reactivación económica y el empleo de Castilla-La Mancha, convocado por la Orden 146/2022, de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Fuensalida.

Asunto: **Anuncio Acta de la Comisión de Selección.**

ANUNCIO

“ACTA DE CONSTITUCIÓN Y BAREMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 70 TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PACTO POR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, CONVOCADO POR LA ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Y COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA. – BAREMACIÓN DEL PROYECTO 8 “PROYECTO DE DINAMIZACIÓN LOCAL”-

En la villa de Fuensalida, siendo las 10,00 horas del día 13 de marzo de 2023, se reúne en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Fuensalida la Comisión de Selección para la contratación de referencia, asistiendo los siguientes miembros:

- Presidente: D^a Laura López Díaz (en virtud de Decreto número 45/2023, de 11 de enero)
- Secretario: D^a Margarita Ruiz Pavón (en virtud de Decreto número 45/2023, de 11 de enero)
- Vocales: D. Emiliano González López (en virtud de Decreto número 165/2023, de 9 de febrero)
D. Juan Carlos Álvarez Torrijos (en virtud de Decreto número 45/2023, de 11 de enero)

Asiste como asesora, con voz pero sin voto, la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Fuensalida, D^a Sonia Serrano Álvarez.

Constituida la Comisión de Selección, por la Presidenta se reseña que la presente reunión tiene por objeto la calificación de los aspirantes admitidos, REFERIDO ÚNICAMENTE AL PROYECTO 8 “PROYECTO DE DINAMIZACIÓN LOCAL”, que figuran en el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior número 289/2023, de 13 de marzo, por el que se aprueban las correspondientes listas definitivas, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases que rigen la presente convocatoria, aprobadas mediante Decreto de este Concejal número 45/2023, de fecha 11 de enero; sin perjuicio de que, en sesiones posteriores, se proceda a la calificación relativa al resto de Proyectos.

A continuación, a la vista de dicho Decreto, de la documentación presentada por los aspirantes y de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Bases, la Comisión de Valoración procede a otorgar las siguientes puntuaciones a las personas admitidas definitivamente en su día y no excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo que antecede:

PROYECTO 8 – PROYECTO DE DINAMIZACIÓN LOCAL (2 PLAZAS)

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	A	B	C	D	E	F	TOTAL	FECHA NACIMIENTO	SEXO
ZAPARDIEL ROMOJARO, JUAN CARLOS	***8126**	0	2,5	0	0	0	0	2,5	10/04/1969	Hombre

LISTADO DE RESERVA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	A	B	C	D	E	F	TOTAL	FECHA NACIMIENTO	SEXO	OBSERV
MORET MATO, LARA	***5682**	0	3	0	0	0	5	8	03/06/1989	Mujer	1 Y 2

LEYENDA DE LA TABLA DE BAREMO

CODIGO	DESCRIPCION
A	PUNTOS POR TIEMPO ININTERRUMPIDO DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (Máximo 1,6 puntos)
B	PUNTOS POR NIVEL DE PROTECCION POR DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES (Máximo 5 puntos)
C	PUNTOS POR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON DISCAPACIDAD \geq 33%
D	PUNTOS POR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON DEPENDENCIA / CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE
E	PUNTOS POR DISCAPACIDAD \geq 33% DEL SOLICITANTE
F	PUNTOS POR NO HABER PARTICIPADO EN LOS ULTIMOS 12 MESES EN PROGRAMAS PUBLICOS DE EMPLEO DE CLM

CODIGO	DESCRIPCION
1	NO CUMPLE EL PERIODO MINIMO DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EXIGIDO POR LA CONVOCATORIA
2	NO CUMPLE LA INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EL DIA DE LA FECHA DE LA OFERTA EXIGIDO POR LA CONVOCATORIA

Finalizada esta baremación, al advertirse que, a resultas de la misma, no se llegaría al número de trabajadores a contratar según las referidas Bases y considerando que habría posibilidad de ampliar o completar el respectivo cómputo a través de listados de reserva, se da lectura a los siguientes apartados de las mismas:

“SEGUNDA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario estar incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a



FUENSALIDA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por
la Unión Europea

dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en esta convocatoria las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria de Plan de Empleo efectuada y personas mayores de 50 años

HASH DEL CERTIFICADO:
A0BAE981C64779457E77D026D7725AECDD6D13346

FECHA DE FIRMA:
13/03/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría accidental

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC25C99E3A2F7F94A4FB2

NOMBRE:
Margarita Ruiz Pavón





FUENSALIDA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por la Unión Europea

6. No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

7. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación...”

“CUARTA: PLAZAS CONVOCADAS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN...”

...B.- Se convocan plazas para la ejecución de los siguientes programas, distribuidos en los siguientes puestos de trabajo por servicios y especialidades...

8º- PROYECTO DE DINAMIZACION LOCAL

8.1 Número de trabajadores a contratar: 2

8.2 Categoría: Animador/dinamizador comercial y/o cultural.

8.3 Funciones: Dinamizar el comercio local

8.4 Titulación mínima: Módulo Formativo Grado Medio de la familia profesional Comercio y Marketing, según el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad...”

“SEXTA: ORGANO DE SELECCIÓN...”

...Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en los casos no previstos por estas bases, serán resueltas por la Comisión de Selección, por la mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma...”

“SÉPTIMA: SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El sistema selectivo será el de concurso de méritos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.5 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, considerándose el concurso el mejor sistema para la selección de estos puestos.

Una vez tenido en cuenta que el solicitante cumple con los requisitos relacionados en la base segunda y en el apartado B. de la base cuarta, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios de valoración:

A.- DESEMPLEO (Máximo 1,6 puntos). –

Por estar inscrito como demandante de empleo de forma ininterrumpida, por cada periodo completo adicional de 3 meses por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos hasta un máximo de 5 años de desempleo. (No puntuando los 12 primeros meses) En consecuencia, la puntuación máxima a obtener por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

B.- NIVEL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES (Máximo 5 puntos).

- Por ser beneficiario de subsidio de desempleo: **1 punto.**
- Por ser beneficiario de la Renta Activa de Inserción o RAI: **1,5 puntos.**
- Desempleados/as que no perciban o hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo y ayudas del SEPE: **3 puntos.**

- Cargas familiares (se entenderán cargas familiares las siguientes):

HASH DEL CERTIFICADO: A0BAE981C64779457E77D026D7725AECDD8D13346

FECHA DE FIRMA: 13/03/2023

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría accidental

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC25C99E3A2F7F94A4FB2

NOMBRE: Margarita Ruiz Pavón



- Por tener el solicitante a cargo hijos menores de 26 años que no trabajen ni perciban prestación o subsidio por desempleo, o hijos con discapacidad desempleados o menores acogidos: **0,5 puntos por cada miembro componente de la unidad familiar.**
- Por tener cónyuge o persona con análoga relación afectiva acreditada documentalmente, que se encuentren en situación de desempleo e inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo que NO perciba prestación/ayudas por desempleo: **1 punto.**

+ Cualquiera de estas situaciones de los miembros de la unidad familiar se deberá acreditar mediante certificado expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)

+ En el supuesto de que el cónyuge o persona con análoga relación afectiva y/o los hijos entre 16 y 26 que formen parte de la unidad familiar, en situación de desempleo e inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo que NO perciban prestación/ayudas por desempleo debe acreditarse la inscripción como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo de Castilla la Mancha. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)

+ En el supuesto de hijos menores de 26 años que formen parte de la unidad familiar y se encuentren estudiando se acreditará mediante la presentación del documento de matrícula en el presente curso.

C.- POR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON MINUSVALIA DISTINTOS DEL SOLICITANTE.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar con una minusvalía reconocida de al menos el 33%. **1 punto.**

D.- POR CONVIVENCIA CON PERSONA DEPENDIENTE O PERSONAS QUE HAYAN SIDO CUIDADORES DE PERSONA DEPENDIENTE

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto.**

E.- POR DISCAPACIDAD PROPIA

Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1
Del 34 % al 66 %	2
Del 67 % en adelante	3

F.- POR NO HABER PARTICIPADO EN LOS ULTIMOS 12 MESES EN PROGRAMAS PUBLICOS DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.

Si la persona candidata no ha participado en los últimos 12 meses en el Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, el Programa Garantía +52 Años ni en los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional (RECUAL). **5 puntos**

Además de aplicar los criterios anteriores, para la selección se tendrá en cuenta las siguientes normas generales:





FUENSALIDA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por la Unión Europea

a) No serán tenidas en cuenta aquellas circunstancias que no sean alegadas documentalmente.

b) La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

c) En igualdad de puntuación tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria de plan de Empleo, las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

d) Se entenderán asimilados a los miembros de la unidad familiar inscritos y que no perciben prestación, los menores de 26 y mayores de 16 años no inscritos en la Oficina de empleo correspondiente por estar cursando estudios en centros oficiales, así como los mayores con discapacidad reconocida y superior al 33%. Los menores acogidos tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar.

e) Se entenderá que pertenecen a la unidad familiar, el solicitante, el cónyuge o persona con análoga relación afectiva y los hijos menores de 26 años que convivan con el solicitante, conforme a los datos que obran en padrón de habitantes.

f) Corresponderá a la Comisión de Selección valorar si las situaciones están relacionadas con el puesto a cubrir, así como la equivalencia con la titulación de referencia, así como estimar acreditada o excluida la experiencia en base a la documentación aportada.

g) La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en las presentes Bases podrá ser verificada si el solicitante y los miembros de su unidad familiar dan su consentimiento al Ayuntamiento directamente ante la Oficina de Empleo y resto de Organismos competentes."

Por lo tanto, de acuerdo con lo allí previsto, y a efectos de determinar personas de reserva y el orden de contratación, en su caso, se propone como criterio que la correspondiente lista de reserva de este proyecto 8, pueda estar compuesta por personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandante de empleo, no ocupados, que en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo, no pertenezcan a alguno de los colectivos a los que se refiere la mencionada Base 2.1, siempre que cumplan con los requisitos mínimos previstos, respectivamente, en la Base CUARTA B 3.4 y B 8.4, estándose, para establecer aquel orden, a lo dispuesto en la Base SÉPTIMA en cuanto a criterios de valoración. Este criterio, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Comisión de Valoración.

En este mismo sentido, se da lectura a lo dispuesto en el artículo 6 punto 5 de la Orden 146/2022, de 27 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, según la cual *"sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad local no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores"*.

En consecuencia, la Comisión de Valoración, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer al órgano competente para efectuar las correspondientes contrataciones a las siguientes personas en los siguientes programas:

TITULARES DE LAS PLAZAS

PROYECTO 8 DINAMIZACION LOCAL (2 PLAZAS)

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ZAPARDIEL ROMOJARO, JUAN CARLOS	***8126**

SEGUNDO.- Proponer al órgano competente para resolver que en caso de que se precise, una



NOMBRE: Margarita Ruiz Pavón
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica - Secretaría accidental
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría accidental
FECHA DE FIRMA: 13/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: A0BAE981C64779457E77D026D7725AECDD8D13346
A0BAE981C64779457E77D026D7725AECDD8D13346
Código Seguro de Verificación: 45510IDOC25C99E3A2F7F94A4FB2



FUENSALIDA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por la Unión Europea

vez agotados los listados precedentes, se siga el siguiente orden para efectuar las pertinentes contrataciones, conforme al criterio antes expuesto:

LISTADO DE RESERVA

PROYECTO 8 DINAMIZACION LOCAL (2 PLAZAS)

LISTADO DE RESERVAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
MORET MATO, LARA	***5682**

TERCERO.- Dar traslado del presente Acta al órgano competente para resolver, publicando el correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del mismo, omitiendo los datos que se consideren de carácter personal.”

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

NOMBRE: Margarita Ruiz Pavón
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC25C99E3A2F7F94A4FB2
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria accidental
FECHA DE FIRMA: 13/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: A0BAE981C64779457E77D026D7725AECDD8D13346

